

# Boletín Oficial



## D. PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	140	Pras. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . . . .	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3	Pras.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50	>
Id. Id. de Paz . . . . .	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Veriña, S. A. (domiciliada en Oviedo).

Ubicación: Veriña (Gijón).

Objeto: Suministrar a las siderúrgicas de la región Asturiana la dolomía sinterizada necesaria para la fabricación del acero.

Materia prima: Dolomías regionales de explotaciones propias.

Capacidad: 2 Tns./hora de dolomía fritada.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 2.529.150 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas, o entidades que se consideren afectadas por la instalación, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Marqués de Santa Cruz, trece, segundo.

Oviedo, 4 de febrero de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don José-Gervasio Alvarez Cereijido.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones de la Mina Rosita.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta metros cúbicos por hora, durante la jornada de ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Luiña.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de febrero de 1956.—  
El Ingeniero-Director, César Conti.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de

que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores: Ilustrísimo señor Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez, don José María Fernández Díaz-Faes.

En la ciudad de Oviedo, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes; de una como demandantes y apelados don José García Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo; don Constantino García Alonso, don Manuel Rodríguez García y doña María Alonso González, mayores de edad, los dos primeros casados, del comercio y la última soltera, dedicada a sus labores, todos vecinos de Marianao, República de Cuba, representados ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendidos por el Letrado don Alejandro F. Sordo, y de otra, como demandados y apelantes, doña Manuela Alvarez González, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Brañes, representada por el Procurador don Luis Alvarez González; don Raimundo García Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, que se representa a si mismo, defendidos ambos por el Letrado don Eusebio González Abascal y contra doña Obdulia García Alvarez y su esposo don José Alonso Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de San Cucao de Llanera, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre reivindicación de fincas.

Fallamos:

Que, confirmando en lo funda-

mental la sentencia apelada y revocándola en parte, debemos declarar y declaramos que las fincas descritas en la demanda, con excepción de la décima (otra llamada de "Linares"), pertenecen a las herencias de don Manuel Alonso Martínez y doña Ramona González Iglesias, y a los actores don José García Alonso, don Constantino García Alonso, doña María Alonso González y don Manuel Rodríguez García, en unión de otros, como derecho-habientes por título sucesorio, en estado de comunidad hereditaria, y en consecuencia condenamos a los demandados doña Manuela Alvarez González, don Raimundo García Alvarez y doña Obdulia García Alvarez, a entregarlos y ponerlos a disposición de los mencionados herederos de los don Manuel y doña Ramona, absolviéndoles en lo que se refiere a la finca exceptuada. Sin costas en ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez. Luis Alvarez. José María F. Díaz-Faes. Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores: Ilmo. Sr. Presidente, D. Carlos Alvarez Martínez; Magistrados, D. Luis Alvarez Alvarez, D. José María F. Díaz-Faes.

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una, como demandante de contradicción y apelante doña Amelia Suárez Fidalgo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Celestino García Suárez, representada ante esta sala de lo civil, por el Procurador don Luis Alvarez González y defendida por la Letrado doña Victoria Isabel Valdés; y de otra, como demandado don Fructuoso Riesgo Borra, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido...

*Fallamos:*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia, de Mieres, con jurisdicción prorrogada al de Belmonte, con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que se estimó la acción ejercitada por don Fructuoso Riesgo Borra, contra doña Amelia Suárez Fidalgo, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Celestino García Suárez, y desestimando la demanda de contradicción formulada por éstos contra aquél, debemos condenar y condenamos a los expresados Amelia Suárez Fidalgo y Celestino García Suárez, a dejar a la libre disposición del titular registral, don Fructuoso Riesgo Borra la casa habitación que se describe en el hecho primero del escrito inicial del pleito y el resultado primero de la sentencia del Juzgado, bajo apercibimiento de lanzamiento sino lo desalojan en el plazo de ocho días; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del no comparecido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez, Luis Alvarez, José María Fernández Díaz-Faes. Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

—:—

Nicanor García González, Licen-

ciado en Derecho, Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores: Ilmo. Sr. Presidente, D. Carlos Alvarez Martínez; Magistrados, D. Luis Alvarez Alvarez, D. José María F. Díaz-Faes. En la ciudad de Oviedo, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia, de Infiesto, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una, como demandante y apelante don Enrique Cabañín Buria, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Melarde, representado ante esta sala de lo civil por el Procurador don Francisco León Alvarez y defendido por el Letrado señor Menéndez Visier; y de otra, como demandados don José Pastrana Valle y don José Cabañín Buria, mayores de edad, viudo y casado respectivamente, labradores y vecinos de Melarde, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre nulidad de escritura pública y otros extremos...

*Fallamos:*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, de Infiesto, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por la que se apreció la excepción de cosa juzgada, por lo que el primero de los pedimentos formulados se refiere y por la que se desestimó la demanda en el resto, debemos absolver y absolvemos a don José Pastrana Valle y a don José Cabañín Buria de la contra ellos formulada por don Enrique Cabañín Buria de la contra ellos te último las costas de primera instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez, Luis Alvarez, José María F. Díaz-Faes. Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nicanor García González, Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por don Antonio Menéndez Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, por el que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo, por el plazo de tres meses, se dictó la siguiente

*Providencia:*

Señores: Por interpuesto el presente recurso se tiene por parte a don Antonio Menéndez Fernández, con el que se entenderán las diligencias sucesivas en la forma ordenada en la Ley; reclámese el expediente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, el que se remitirá dentro del término señalado en la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar con él contra la Administración. Al otrosí, como se solicita, se tiene por designado el domicilio del Procurador don Luis Alvarez, para oír notificaciones. Oviedo, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, certificado. Por providencia de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se manda reproducir el edicto, por si ha sufrido extravío.

Oviedo, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de primera instancia de Pola de Siero, con jurisdicción prorrogada en este Juzgado de igual clase, número dos, de Oviedo.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en expediente de dominio promovido por don Ovidio Rodríguez Blanco, mayor de edad, empleado y vecino de Lavapies, en Oviedo, se cita a las personas desconocidas, ignoradas e inciertas que puedan tener interés en el asunto, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos si pudiera perjudicarles la inscripción

de dominio interesada de la siguiente finca:

Un trozo de terreno que según reciente medición arroja una extensión de ciento noventa metros, diez decímetros cuadrados, sito en el barrio de Lavapies, parroquia de San Pedro de los Arcos, de este término municipal y que linda: Por el Sur, en línea de siete metros, con la carretera de Oviedo a San Claudio, casa de don Antonio Abarrio y otra de herederos de don Manuel Fernández Alvarez; por el Este, con casa de herederos de doña Regina Campa Blanco y reguero; y por el Oeste, con edificaciones de don Manuel Rodríguez González; y por el Norte, el citado reguero.

Y dentro del terreno deslindado

Una casa de bajo y piso, que no tiene número y ocupa ciento catorce metros cuadrados, que se deslinda así: Por el Sur, que es el frente en línea de siete metros, con la carretera de Oviedo a San Claudio; por el Este, o sea su derecha entrando, con casa de herederos de doña Regina Campa Blanco y reguero; por el Oeste, es esto es, su izquierda entrando, con edificaciones de don Antonio Abarrio y patio; y por el Norte, que es el fondo, con el citado patio de la misma propiedad y reguero.

Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Antonio Gontán Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIOS

Por don José María Iglesias Alvarez, vecino de esta villa, se solicita licencia para la instalación de un taller de carpintería y ebanistería, en un local de la plaza de la Magdalena, hoy Calvo Sotelo, con una máquina combinada de cepilladora, sierra circular y barrenadora, accionada con un motor de 2 a 3 H.P.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grado, 31 de enero de 1956.—El Alcalde.

—:—

Aprobado en principio el pa-

drón formado para el cobro del servicio de aguas durante el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grado, 1 de febrero de 1956.—  
El Alcalde.

—:—

#### SUBASTA

Cumplidos los requisitos legales, se saca a subasta la enajenación de una parcela no utilizable, sito en el "Campo de la Fuente", parroquia de Berció, propiedad del Ayuntamiento, valorada en 1.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos debidamente reintegrados y con sujeción al modelo que a continuación se inserta, durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de espirar el plazo de presentación de proposiciones, a cuyo efecto se constituirá la Mesa por el señor Alcalde Presidente y el Secretario, a las doce.

La adjudicación se hará a favor del autor de la proposición más ventajosa, cubierto el precio de la tasación y caso de que las más ventajosas sean dos o más, entre sus autores se producirá durante un cuarto de hora una licitación por pujas a la llana.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de .....  
....., enterado de la tasación de la parcela no utilizable propiedad del Ayuntamiento, sita en el Campo de la Fuente, de la parroquia de Berció, se compromete a abonar por ella la cantidad de pesetas ..... (en letra)

Fecha y firma

Grado, 4 de febrero de 1956.—  
El Alcalde.

—:—

#### ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Marquesa de la Vega de Anzo, de esta villa, cuyo presupuesto asciende a treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos (36.632,57).

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la vigente Ley del timbre, mas un sello municipal

de tres pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal y horas de diez a trece, dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente, hábil del en que termina el plazo de admisión y a las doce horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido en la Depositaria Municipal la garantía previa por un importe de 732,65 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 1.465,30 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles, señalados para la presentación de proposiciones.

A la propuesta se acompañará una declaración jurada del licitador, en la que se afirme bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de .....  
....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y del proyecto relativo a las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Marquesa de la Vega de Anzo, en la villa de Grado, se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción a los citados documentos y demás provisiones en la cantidad de pesetas ..... (en letra).

Fecha y firma)

Grado, 6 de febrero de 1956.—  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

#### ANUNCIOS

Solicitada por don Faustino Granda Rodríguez, la devolución de la fianza que tiene constituida, por importe de siete mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y noventa y siete céntimos, para responder del cumplimiento del contrato celebrado con este Ayuntamiento, de ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la calle de Matemático Pedrayes, se concede un plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar sus reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 1 de febrero de 1956.—  
El Alcalde.

—:—

Solicitada por don Faustino Granda Rodríguez, la devolución de la fianza que tiene constituida, por importe de once mil quinientas setenta pesetas y cincuenta y siete céntimos, para responder del cumplimiento del contrato celebrado con este Ayuntamiento, de Urbanización de la calle de Asturias, se concede un plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar sus reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 1 de febrero de 1956.—  
El Alcalde.

—:—

Solicitada por don José Fernández Alvarez, la devolución de la fianza de dos mil setecientas pesetas, constituida en este Ayuntamiento, para responder del cumplimiento del contrato celebrado, para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas a Brañes, se concede un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formular sus reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho, por razón del contrato garantizado, exigible al adjudicatario.

Oviedo, 25 de enero de 1956.—  
El Alcalde.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA LOS CABOS

#### ANUNCIO

Durante los veinte días naturales, siguientes a la publicación del presente, se admitirán a las horas de oficina, en el Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado, para optar a la subasta de 26 pinos, con 23 metros cúbicos, señalados por el Distrito Forestal en el monte de utilidad pública, número 311-IV, "Monteagudo", perteneciente a esta Entidad. El precio base es de seis mil trescientas noventa y cuatro y el índice de siete mil noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil, siguiente a la terminación del plazo de admisión de propuestas en las Consistoriales de Pravia, a cuyo efecto deberán presentar la hoja de compras, carnet y demás documentación prevenida por las disposiciones vigentes.

La fianza provisional será de trescientas pesetas, elevándose la definitiva a seiscientas. Serán de cuenta del adjudicatario doscientas veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos como indemnización al personal facultativo; noventa y dos pesetas de canon al Servicio de la Madera; arbitrios provinciales, y el Impuesto de Derechos Reales si se exigiere, y cualquier otro gravamen establecido.

(Modelo el oficial)

Los Cabos, 3 de febrero de 1956.  
El Presidente.

### Anuncios no Oficiales

#### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don José Antonio Cienfuegos y González-Coto, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo solicitado don José-Joaquín Antón Barrié, la devolución de la fianza que tenía constituida su padre, don José-Joaquín Antón y García del Pozo, para garantizar el desempeño de su cargo en las Notarías de Mombuey y Puebla de Sanabria, del Colegio de Valladolid; Leiza, del Colegio de Pamplona; Cebreros, del Colegio de Madrid; San Clemente, del Colegio de Albacete; Alcalá la Real, Vélez-Málaga y Málaga, del Colegio de Granada; y Gijón, del Colegio de Oviedo; se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que los que tengan que deducir alguna reclamación la formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 7 de febrero de 1956.—

#### ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de CONSUELO DEL SOLO PERTIERRA, procesada por el Juzgado de Instrucción, número dos, de Gijón, en sumario 171 de 1942, por hurto, por haber sido habida.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Noviembre de 1955

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
11	14.486	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	524549	4	7	Real Cia. Asturiana de Minas	Castrillón	Part.
11	14.487	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-24048	1	1	Ramón Fernández Valle	C. de Onís	Idem
11	14.488	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	70	180	4.604	1	1	Bernardino Suárez Fombona	Gijón	Idem
11	14.489	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	87	180	V55M-27890	1	1	Hidroeléctrica del Cantábrico	Gijón	Idem
11	14.490	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	90	180	V55M-26319	1	1	Joaquín Montes y Elías Amo	Gijón	Idem
11	14.491	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	70	90	LB-251057	1	1	José Roca Lecha	Sotrandio	Idem
11	14.492	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	65	90	ISA-25061	1	1	Angel Fernández Gilsan	Avilés	Idem
11	14.493	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	180	V55M-25874	1	1	Luis Muñiz Santianes	Avilés	Idem
11	14.494	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	518875	4	7	Fermín García Ruiz	Avilés	Idem
12	14.495	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	1	90	90	IMI-04717-S	1	1	Julián López García	Teverga	Idem
12	14.496	2. <sup>a</sup>	Voisin	Turismo	2	243	180	AN-1944	1	2	Antonio Cabo Muñoz	Mieres	Idem
12	14.497	2. <sup>a</sup>	Voisin	Camión	2	243	180	AN-2031	1	2	Anselmo y Laureano Campa	Avilés	Idem
12	14.498	2. <sup>a</sup>	Voisin	Turismo	2	243	180	AN-2122	1	2	Leonardo Villa García	Gijón	Idem
12	14.499	2. <sup>a</sup>	Voisin	Turismo	2	250	180	AN-1885	1	2	Manuel San Juan Castro	Gijón	Idem
12	14.500	1. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	560	360	519544	4	7	Felipe Suárez Fernández	Gijón	Idem
12	14.501	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	180	V55M-27156	1	1	Jaime Margolles Rey	Ribadesella	Idem
12	14.502	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	180	5.146	1	1	José López Argüelles	S. Claudio	Idem
12	14.503	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	70	180	4.991	1	1	Arsenio Farpón Martínez	Oviedo	Idem
12	14.504	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	600	360	22691	4	7	Oscar Álvarez Álvarez	Gijón	Idem
12	14.505	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.120	360	101006-105409	4	10	Compañía FC. Económicos A.	Oviedo	Idem
12	14.506	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	1	90	90	IMI-05000-S	1	1	Próspero Blanco Blanco	Mieres	Idem
14	14.507	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	1	93	90	IMI-04225-S	1	1	Compañía FC. Langreo	Gijón	Idem
14	14.508	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	560	360	913647	4	7	Carlos del Río Stollo	Gijón	Idem
14	14.509	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	1	75	90	DM-2673	1	1	Cándido Olay Secades	Tineo	Idem
14	14.510	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.100	360	101006105314	4	10	Gerardo Aparicio Ramos	Caravia	Idem
14	14.511	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.130	360	101.006105207	4	10	Francisco Rodríguez Maribona	Oviedo	Idem
14	14.513	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	180	350/106-30	6	29	Manuel Rubio Fernández	Pravia	Idem
15	14.514	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.100	360	V55M-26514	1	1	Cecilio Toral Riesco	Oviedo	Idem
15	14.515	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	1	130	90	101006-106877	4	10	Manuel Gavela García	Oviedo	Idem
15	14.516	2. <sup>a</sup>	Simca	Turismo	4	900	360	1.742	1	2	Fernando Álvarez García	Tineo	Idem
15	14.517	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.098	360	1017360	4	9	Cobres del Noroeste, S. L.	Oviedo	Idem
15	14.518	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	180	101.006106003	4	10	José L. Monforte Sarasola	Avilés	Idem
16	14.519	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	5.142	1	1	Manuel Suárez Álvarez	Cayés	Idem
16	14.520	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-103383	4	10	Harinera de San Juan, S. A.	Burgos	Idem
16	14.521	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	87	180	101.006-1e5451	4	10	Celso Pola Martínez	Avilés	Idem
16	14.522	2. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	1	80	90	V55M-25929	1	1	Hipólito Barhe-Aza	Mieres	Idem
16	14.523	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	75	90	TC-3683	1	1	Angel Arrojo Menéndez	Castrillón	Idem
16	14.524	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	570	360	M-17988	1	1	Eliás C. Carrasco González	Oviedo	Idem
17	14.525	3. <sup>a</sup>	Dodge	Camión	3	2.600	4.000	530871	4	7	Luis Crespo Navarro	Oviedo	Idem
16	14.526	2. <sup>a</sup>	Mercedes	Turismo	4	1.150	360	T41-1842	6	22	Oscar Álvarez Álvarez	Oviedo	Idem
16	14.527	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	180	1369255512855	4	12	Francisco Carrio Blanco	Gijón	Idem
17	14.528	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	90	90	5.063	1	1	Graciano Núñez Vega	Oviedo	Idem
17	14.529	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	1	95	90	4478	1	1	José M. <sup>a</sup> Villa Álvarez	Avilés	Idem
17	14.530	3. <sup>a</sup>	Pegasó	Camión	2	6.700	8.000	MM-53.316	1	1	Luis Granda Vega	Castrillón	Idem
17	14.531	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	354.186	6	39	José Bermúdez Díaz	Boal	Idem
17	14.532	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	180	518878	4	7	Manuel García Fernández	Candás	Idem
17	14.533	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	70	180	5.543	1	1	Laureano Rubial González	Luarca	Idem
18	14.534	2. <sup>a</sup>	Voisin	Turismo	2	240	180	DC-32	1	1	José Luis Fernández Alonso	L. Llanera	Idem
18	14.535	2. <sup>a</sup>	Voisin	Turismo	2	240	180	AN-1904	1	2	José R. Piñán Junco	C. de Onís	Idem
18	14.536	2. <sup>a</sup>	Voisin	Turismo	2	240	180	AN-1693	1	2	José Menéndez González	Avilés	Idem
18	14.537	2. <sup>a</sup>	Citroen	Turismo	2	240	180	AN-1945	1	2	José L. Hernández de la Cruz	Avilés	Idem
18	14.538	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	498	360	02220055	2	4	José Somolinos Cuesta	Oviedo	Idem
18	14.539	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	85	90	492782	4	7	Artemio Teixido Borrás	Tarragona	Idem
18	14.540	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	2	700	350	102749	1	1	José R. Reguera Secades	Llanera	Idem
18	14.541	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	78	90	R-63362	4	9	Modesto García Díaz	León	Idem
18	14.542	1. <sup>a</sup>	Clua	Moto	1	90	90	ISA-Z-9802909	1	1	Graciano Gutiérrez González	Siero	Idem
18	14.543	2. <sup>a</sup>	Voisin	Turismo	2	250	180	MA-2609	1	1	Manuel Pandiella Antuña	Nava	Idem
18	14.544	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	180	AN-2098	1	2	Astilleros G. Riera, S. A.	Gijón	Idem
19	14.545	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	85	180	4.789	1	1	José Rodríguez Cuevas	Lugones	Idem
19	14.546	1. <sup>a</sup>	Ducati	Moto	1	80	90	V55M-27138	1	1	Antonio Laria Fernández	Arriandas	Idem
19	14.547	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	78	90	411.861	1	1	Nieves Mascarrel Blas	Gijón	Idem
19	14.548	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	ISA-Z-98603532	1	1	José González Rico	Oviedo	Idem
19	14.549	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	90	90	505772	4	7	Evaristo Chato Alba	Luarca	Idem
19	14.550	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	580	360	103491	1	1	José Suárez Fernández	Lada	Idem
19	14.551	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	90	90	518060	4	7	Rodrigo Llorian Menéndez	Sama	Idem
19	14.552	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	80	180	102932	1	1	Pedro Contró Amieva	Llanes	Idem
19	14.553	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	180	5.125	1	1	José M. Palacios Menéndez	P. de Siero	Idem
19	14.554	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	180	5.639	1	1	Tomás Calleja González	Sotrandio	Idem
19	14.555	2. <sup>a</sup>	Fiat	Turismo	4	910	360	4.755	1	1	Maria Dolores Soto Guerra	Oviedo	Idem
21	14.556	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	180	1010711272	4	9	Mariano Díaz García	Noreña	S. P.
21	14.557	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	180	V55M-27150	1	1	Mariano Abad de Abajo	Sotrandio	Part.
								V55M-27881	1	1	Constantino Álvarez Quirós	P. de Siero	Idem